



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2008-CMPF

Ferreñafe, 17 de Marzo del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

El Expediente N° 04550 de fecha 02 de Mayo del 2007, presentado por la Sra. Rosa Montero Silva, Informe N° 094-2007-A.S/MPF, de fecha 16 de Mayo del 2008 de la Asistente Social de esta Municipalidad, Informe N° 003-2008-JWW-MPF, de fecha 24 de Enero del 2008 e, Informe N° 037-2008-MPF/GPP, de fecha 14 de Febrero del 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente N° 04550 de fecha 02 de Mayo del 2007, presentado por la Sra. Rosa Montero Silva solicita al Titular del Pliego apoyo económico, debido a que su menor hijo José Alberto Riojas Montero se encuentra delicado de salud y urge que se le opere de la rodilla, en el Área de Traumatología en el Hospital Las Mercedes, el cual asciende a la suma de S/. 390.00 nuevos soles;

Que, según Informe N° 094-2007-A.S/MPF, de fecha 16 de Mayo del 2008, la Asistente Social de esta Municipalidad, informa al Titular del Pliego que ha visitado el domicilio donde se encuentra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



viviendo la Sra. Rosa Montero Silva habiendo verificado que es una persona de extrema pobreza quien manifiesta que el solar donde se encuentra viviendo es de propiedad de un familiar que le ha prestado para que viva con sus hijos, que tiene una habitación construida de adobes sobre puesto, techo de pedazos de cartón y plásticos, no tiene los servicios indispensables; la indicada persona señala que su menor hijo ha sufrido una caída fracturándose la rodilla, fue internado en el Hospital Las Mercedes de la ciudad de Chiclayo, en el Área de Traumatología por el Seguro Integral de Salud, teniendo que ser operado y necesita para su operación grapas de Covenhy N° 04, el seguro no cubre el costo de las grapas; concluye opinando que es una persona de extrema pobreza y no tiene dinero para comprar las grapas para que realicen la operación de su menor hijo;

Que, según Informe N° 003-2008-JWW-MPF, de fecha 24 de Enero del 2008, el Jefe de la Unidad del Programa Wawa Wasi, concluye informando al Titular del Pliego que se ha determinado que el menor José Alberto Riojas Montero, pertenece a una familia de escasos recursos económicos y que se encuentra a la fecha convaleciente, necesitando el apoyo inmediato a fin de ser intervenido quirúrgicamente y se le pueda hacer el implante de las grapas de Covenhy N° 04 cuyo valor asciende a trescientos noventa nuevos soles;

Que, con Informe N° 037-2008-MPF/GPP, de fecha 14 de Febrero del 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Titular del Pliego que en atención su proveído, para atender el apoyo económico al niño José Alberto Riojas Montero, señala que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 "Clasificadores y Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento de Gastos", este apoyo es una Subvención Social y deberá de afectarse al Gasto Corriente mediante Auto Resolutivo de Alcaldía o del Pleno de Concejo, siendo la Partida Presupuestal la siguiente: 5.4.11.40 Subvenciones Sociales; previo al debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de Marzo del 2008, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Subvención Social ascendente a la suma de S/. 390.00 Nuevos Soles, a favor de la Sra. Rosa Elizabeth Montero Silva, monto que será afectado a la Partida 5.4.11.40 Subvenciones Sociales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE

